

Memorando Nro. AN-AG-CJ-2020-0331-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Dr. Jaime Fernando Olivo Pallo
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos,
Comunitarios y la Interculturalidad**

ASUNTO: Solicitud de informe-Oficio No. CC-STJ-SEG-2020-49 Verificación Sentencia-Secretaría
Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición emanada por el señor Presidente de la Asamblea Nacional, me permito poner en su conocimiento el Oficio No. CC-STJ-SEG-2020-49 de 27 de octubre de 2020 enviado por la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, notificado en la misma fecha a través de correo electrónico, mismo que en su parte pertinente solicita a esta Legislatura lo siguiente:

“...remitir un informe detallado y documentado sobre las acciones tomadas adoptadas para el cumplimiento de la medida de reparación integral dispuesta en la sentencia N.º 133-17-SEP-CC, en el término de 20 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio...”. (El resaltado no pertenece al texto original).

“...sentencia constitucional N.º 133-17-SEP-CC, dictada dentro de la causa N.º 0288-12-EP, esto es, respecto de la adopción de las disposiciones legales necesarias para regular el procedimiento de cambio de sexo de personas transexuales...”

En tal virtud, me permito solicitar a usted de la manera más cordial, se sirva remitir a esta Coordinación el citado informe, a fin de emitir la correspondiente respuesta a la Corte Constitucional del Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Santiago Javier Salazar Armijos
COORDINADOR(A) GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- AN-SG-2020-2108-M

Anexos:
- Oficio Corte Constitucional

Copia:
Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Secretario General

Memorando Nro. AN-AG-CJ-2020-0331-M

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

Sr. Mgster. Paulo César Gaibor Iza
Coordinador(a) General de la Unidad de Técnica Legislativa

jm/SC



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO JAVIER
SALAZAR ARMIJOS**



Memorando Nro. AN-CDCI-2020-0028-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Abg. Santiago Javier Salazar Armijos
Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: EN EL TEXTO

De mi consideración:

En atención a su memorando Nro. AN-AG-CJ-2020-0331-M, de fecha 09 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita al doctor Jaime Olivo Pallo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad lo siguiente: *“En cumplimiento a la disposición emanada por el señor Presidente de la Asamblea Nacional, me permito poner en su conocimiento el Oficio No. CC-STJ-SEG-2020-49 de 27 de octubre de 2020 enviado por la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, notificado en la misma fecha a través de correo electrónico, mismo que en su parte pertinente solicita a esta Legislatura lo siguiente: “...remitir un informe detallado y documentado sobre las acciones tomadas adoptadas para el cumplimiento de la medida de reparación integral dispuesta en la sentencia N.º 133-17-SEP-CC, en el término de 20 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio...”. (El resaltado no pertenece al texto original). “...sentencia constitucional N.º 133-17-SEP-CC, dictada dentro de la causa N.º 0288-12-EP, esto es, respecto de la adopción de las disposiciones legales necesarias para regular el procedimiento de cambio de sexo de personas transexuales...” En tal virtud, me permito solicitar a usted de la manera más cordial, se sirva remitir a esta Coordinación el citado informe, a fin de emitir la correspondiente respuesta a la Corte Constitucional del Ecuador.”*

Al respecto, y por disposición del señor Presidente de esta Comisión, me permito indicar que la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, ha orientado su trabajo hacia la reafirmación del Ecuador como un Estado Plurinacional e Intercultural en el que se reconoce la diferencia y se garantiza la igualdad de oportunidades, bajo los principios de no discriminación, interculturalidad, equidad de género, interés superior del niño, entre otros, asegurando así el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias.

En este sentido, la referida Comisión avocó conocimiento del Proyecto Reforma a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en el Marco del Libre Desarrollo de la Personalidad, cuya proponente es la señora Diane Rodríguez, adicionalmente y de manera posterior esta Comisión avocó conocimiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, cuyo proponente es el asambleísta Jorge Corozo Ayoví.

Finalmente, me permito indicar que el equipo técnico de la Comisión se encuentra analizando los referidos proyectos de ley, a fin de estructurar una hoja de ruta que contenga las comparecencias de distintos actores sociales para fortalecer a través de sus observaciones los referidos proyectos de ley y posteriormente elaborar el informe para primer debate respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. AN-CDCI-2020-0028-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgster. Carlo Alejandro Romero García
SECRETARIO RELATOR

Copia:

Sr. Dr. Jaime Fernando Olivo Pallo

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad



Firmado electrónicamente por:
**CARLO ALEJANDRO
ROMERO GARCIA**



Factura: 001-002-000023986



20191701022P02847

NOTARIA

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701022P02847						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2019, (10:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ASAMBLEA NACIONAL.	REPRESENTADO POR	RUC	1760000150001	ECUATORIANA	MANDANTE	CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAZAR ARMIJOS SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708548423	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701022P02847
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2019, (10:13)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0920191724151517AC

NOTARIA

2019170122P02847



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

**PROCURACIÓN JUDICIAL
OTORGADA POR
ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
A FAVOR DE**

ABOGADO SANTIAGO JAVIER SALAZAR ARMIJOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS + 58

M.D.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y

1 ocho de mayo del año dos mil diecinueve, ante mi doctor ALEX
2 DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
3 CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente
4 escritura, en calidad de MANDANTE, el señor ingeniero
5 CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO, de estado civil
6 soltero, de cuarenta años de edad, en su calidad de Presidente
7 de la ASAMBLEA NACIONAL de la República del Ecuador y
8 representante legal de la misma, conforme se acredita con la
9 copia certificada del nombramiento que se adjunta como
10 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, avenida
12 Eloy Alfaro entre Portugal y Catalina Aldaz edificio Recoleta,
13 Torre Uno, departamento setecientos dos, teléfono
14 convencional tres noventa y nueve once diez, correo
15 electrónico cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec, legalmente
16 capaz, a quien de conocer doy fe por haber presentado su
17 cédula de ciudadanía que con su autorización he procedido a
18 verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación
19 Ciudadana del Registro Civil, y que además presenta su
20 pasaporte el cual solicita que en copia debidamente
21 autenticada se agregue como habilitante, y me solicita eleve a
22 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
23 registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una
24 de Poder Especial de **PROCURACIÓN JUDICIAL** dispuesta al
25 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de esta escritura pública
27 de Poder Especial de Procuración Judicial, comparece el
28 Ingeniero César Ernesto Litardo Caicedo en su calidad de



1 Presidente de la Asamblea Nacional de la República del
2 Ecuador y representante legal de la misma, conforme se
3 acredita con la copia certificada del nombramiento que se
4 adjunta a la presente como documento habilitante. El
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
6 de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA:**
8 **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL.-** EI
9 compareciente Ingeniero César Ernesto Litardo Caicedo, a la
10 que en adelante se le denominará como "EL MANDANTE"
11 otorga el presente Poder Especial de Procuración Judicial a
12 favor del señor abogado **Santiago Javier Salazar Armijos**,
13 abogado con matrícula profesional once mil doscientos setenta
14 (11270) del Colegio de Abogados de Pichincha, en su
15 condición de Coordinador General de Asesoría Jurídica de la
16 Asamblea Nacional, a quien, para efectos del presente
17 contrato, se le podrá denominar como "EL MANDATARIO", a
18 fin de que a su nombre y representación, realice los siguientes
19 actos: a) Comparezca y conteste toda acción de orden
20 constitucional que se interponga en contra de la Asamblea
21 Nacional, sea esta de garantías jurisdiccionales o de control
22 abstracto de constitucionalidad consideradas en la Ley
23 Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control
24 Constitucional, facultado para comparecer a las respectivas
25 audiencias y actuar prueba. De igual manera, podrá
26 comparecer y representar a la institución, dentro de las demás
27 acciones de garantías jurisdiccionales como la acción de
28 protección, acción de acceso a la información pública, hábeas

1 data, acción por incumplimiento o acción extraordinaria de
2 protección; b) Comparezca demandando, contestando,
3 reconviniendo y deduciendo excepciones previas y
4 excepciones en cualquier acción en procesos ordinarios,
5 ejecutivos, sumarios, monitorios, contenciosos, administrativos,
6 contenciosos tributarios, que se instauren en contra de la
7 institución o instaure la Asamblea Nacional. Impulse diligencias
8 preparatorias, solicite providencias preventivas. Asista a las
9 audiencias preliminares, de inicio y única y participe activando
10 e impugnando excepciones previas, determinando la validez o
11 no del proceso, exponiendo los fundamentos de la demanda o
12 contestación según sea el caso, pueda conciliar total o
13 parcialmente según convenga a la institución. Para que
14 anuncie y actúe todo tipo de pruebas (testimonial, documental,
15 pericial, material, etc) así como impugne las pruebas
16 improcedentes, ilegales e ilegítimas de la contraparte; realice
17 diligencias, declaración de parte, impugne y presente testigos,
18 repregunte, presente alegatos, solicite sentencia, exponga
19 alegatos, exponga la teoría del caso etc.; interponga todo
20 recursos que franquea la Ley de los que se considere asistido.
21 Impulse hasta su término toda acción en la que deba
22 comparecer la Institución, en todas las áreas del derecho; c)
23 Proponer, presentar, deducir o contestar, los siguientes
24 recursos: aclaración, reforma, ampliación, revocatoria,
25 apelación, casación, de hecho, etc.; d) Impulse y patrocine los
26 procesos que por el tiempo se ha sustanciado con el antiguo
27 Código de Procedimiento Civil, estando autorizado para
28 ejecutar y comparecer a las diligencias y actos procesales que



1 regulaba dicho cuerpo adjetivo; e) Podrá comparecer ante
2 cualquier autoridad, sea esta judicial, arbitral o administrativa,
3 para declarar, bajo juramento, de que es imposible determinar
4 la individualidad, el domicilio o residencia de la parte accionada
5 y que se han efectuado todas las diligencias necesarias para
6 tratar de ubicar a quien se solicite citar a través de uno de los
7 medios de comunicación, como lo establece el artículo
8 cincuenta y seis (56) del Código Orgánico General de
9 Procesos; f) Para que denuncie, actúe en la fase de
10 investigación, instrucción, interponga acusación particular,
11 intervenga en la audiencia de formulación de cargos,
12 evaluación y preparatoria así como de juicio, solicitando
13 diligencias, inspección judicial, actúe pruebas, rinda ante
14 cualquier autoridad competente todo tipo de declaración,
15 versión o testimonio, impugne y presente testigos, repregunte,
16 presente alegatos, solicite sentencia, e interponga todo recurso
17 que franquea la Ley y de los que se considere asistido; g) Para
18 que presente, tramite e impulse procesos de contravenciones;
19 h) Para que actúe en procesos de tránsito con la finalidad de
20 precautelar los intereses institucionales, en los que deba
21 comparecer como propietario de los vehículos siniestrados y de
22 ser procedente, en defensa de los custodios de los vehículos; i)
23 Para que actúe como actor o demandado en todos los demás
24 procesos judiciales que deba comparecer la Institución sean
25 estos de carácter laboral, mercantil, comercial, aduanera,
26 inquilinato, etc.; en defensa de los intereses Institucionales; j)
27 Para que actúe en todos los asuntos administrativos en sede
28 administrativa, seguridad social, etc.; en los que podrá realizar

1 solicitudes, peticiones judiciales, requerimientos notariales, etc.
2 Además, presente reclamos de toda índole, interponga los
3 recursos que sean necesarios ante la misma autoridad o
4 autoridad superior; y efectúe gestiones administrativas y
5 extrajudiciales, en defensa de los derechos e intereses
6 institucionales; k) Comparezca a los procesos de mediación o
7 juicios arbitrales en cualquier Centro de Arbitraje y Mediación
8 del país; l) En todos los procesos constitucionales, judiciales o
9 administrativos en los que la Institución comparezca, queda
10 facultado para que a mi nombre y representación señale
11 domicilio judicial, constitucional, correo electrónico o cualquier
12 otro medio a través del cual se notifique de cualquier actuación
13 a la Institución; **TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL-**
14 **DELEGACIÓN:** De conformidad con el artículo ochenta y seis,
15 numeral dos del Código Orgánico General de Procesos, por
16 esta Procuración Judicial queda expresamente delegado y esta
17 se tendrá como acreditación para que en su nombre y
18 representación comparezca a toda audiencia sea esta Única de
19 Juicio, de Juzgamiento, Preliminar, Definitiva o cualquier otra
20 audiencia constitucional, judicial o administrativa en la que
21 deba comparecer en condición de actor, demandado o
22 tercerista. **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL PARA**
23 **SUSTITUIR LA PROCURACIÓN.-** En los términos del artículo
24 cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, sin
25 perjuicio de la Procuración Judicial que mediante este
26 instrumento confiero al abogado Santiago Javier Salazar
27 Armijos, dicho mandatario queda facultado para delegar en
28 todo o en parte a otros abogados esta Procuración Judicial,

NOTARÍA

1 que por medio de este instrumento le confiero, para que en
2 forma conjunta o por separado me representen en la defensa
3 de los legítimos derechos que represento de la Asamblea
4 Nacional de la República del Ecuador; y, a la vez, queda
5 facultado en revocarla cuando estime conveniente **QUINTA:**

6 **CLAUSULA ESPECIAL PARA TRANSIGIR.-** En los términos
7 del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de
8 Procesos, El MANDATARIO queda facultado para TRANSIGIR
9 si así conviene a la institución, dentro de la fase procesal. En
10 fin, queda investido de todas las facultades necesarias para el
11 cumplimiento cabal de la Procuración Judicial que se le
12 confiere por este instrumento y las disposiciones especiales
13 contenidas en leyes de la República del Ecuador, incluso la
14 dispuesta en el título III, capítulo III "Procuración Judicial" del
15 Código Orgánico General de Procesos, así como las normas
16 correspondientes al Título XXVII "Del Mandato" del Libro IV, del
17 Código Civil, en lo que sea pertinente. "EL MANDATARIO", por
18 lo que queda investido de todas las facultades necesarias para
19 el cabal cumplimiento del mandato aquí conferido, de acuerdo
20 con la Ley y la presente procuración, a fin de que no sea la
21 falta de esta, la que obste para su fiel y cabal cumplimiento.-

22 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la plena validez de la correspondiente escritura
24 pública. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita
25 por el doctor Hernán Ortega Gaete, con matrícula profesional
26 número ocho mil novecientos veinte y siete del Colegio de
27 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
28 escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento

NOTARIA

1 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
2 le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí el
3 Notario ella se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto,
4 quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo
5 cual doy fe.-

6

7

8

9

10 ING. CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO

11 C.C. 1203762552

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL
CENTRO Cívico y Cultural
en las Archivos de la Asamblea Nacional

Quito,

15 MAY 2019

PROSECRETARIO GENERAL

NOTARIA

El Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, designó al Asambleísta:

CÉSAR ERNESTO LITARDO CAICEDO

Como:

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Quito, mayo 14 de 2019

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!
NOTARIA

NUMERO RUC: 1760000150001
RAZON SOCIAL: ASAMBLEA NACIONAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SOTOMAYOR GALVEZ JORGE HUGO
CONTADOR: SANTILLAN MANCERO JOSE VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/09/1830 FEC. CONSTITUCION: 23/09/1830
FEC. INSCRIPCION: 29/02/1959 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LEGISLACION Y FISCALLACION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: PIEDRAHITA Número: 212 Intersección:
AV. DE DICIEMBRE Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL HOSPITAL EUGENIO ESPEJO Fax: 022900631
Teléfono Trabajo: 022900631 Teléfono Trabajo: 022900298

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 1

Dr. ALEX DAVID MEJIA VITERI Notario
Vigésimo Segundo del cantón Quito
CERTIFICO que el documento que antecede
es FIEL COPIA certificada del documento
original que se me ha puesto a la vista
Quito, a 28 MAY 2019

Dr. Alex David Mejia Viteri
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: GNSA176907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 22/01/2009

Página 1 de 2

SRI.gov.ec



0920191724151517AC

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Unico de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: el comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual usted es partícipe.

Evite: clausuras: emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

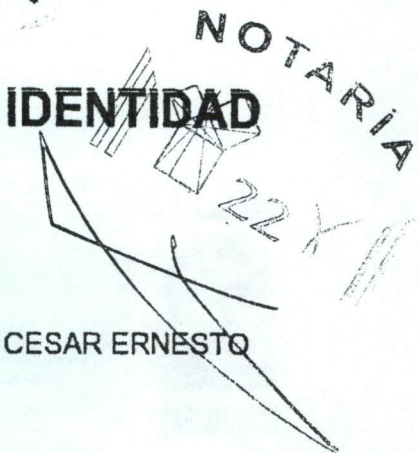
Dnc. DÍGITO DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IMF. A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES	IVA	
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MENSUAL	SEMESTRAL
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	1er SEM. 2do SEM.
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la renta desde el primero de febrero de cada año.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1203762552

Nombres del ciudadano: LITARDO CAICEDO CESAR ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LITARDO VALVERDE LUIS ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAICEDO SANCHEZ MATILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO NT 22 - PICHINCHA - QUITO

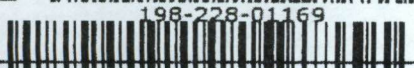


Litardo

N° de certificado: 198-228-01169



198-228-01169



Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

120376255-2

CITADANIA
APellidos y Nombres: **LITARDO CAICEDO CESAR ERNESTO**
Lugar de nacimiento: **LODRIDOS**
Quevedo
Fecha de nacimiento: **1973-01-08**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado civil: **SOLTERO**




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRO

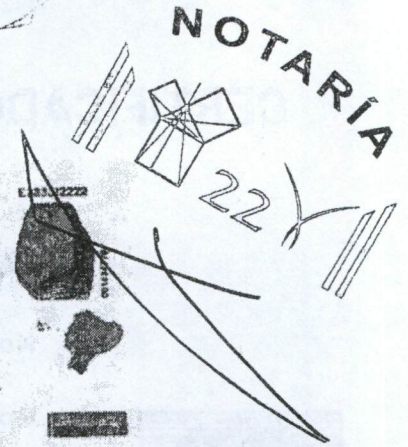
APellidos y Nombres del Padre:
LITARDO VALVERDE LUIS ERNESTO

APellidos y Nombres de la Madre:
CAICEDO SANCHEZ MATILDE

Lugar y fecha de expedición:
QUITO
2017-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-11-21





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019 C083

0041 M 0041 - 301 1203762552

LITARDO CAICEDO CESAR ERNESTO
Apellidos y Nombres

PROPIEDAD: LOS RIOS
CANTÓN: QUEVEDO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: QUEVEDO
ZONA: 2



ELECCIONES
SECCIONALES FEDERALES
2019

CIUDADANA/O,
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



ALEX DAVID MEJIA VITERI, Notario
Vigésimo Segundo del cantón Quito
CERTIFICO que el documento que antecede
es FIEL COPIA certificada del documento
original que se me ha puesto a la vista.
Quito, B. 28 MAY 2019

Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLO NO. P02847

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTUAGÉSIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROCURACION JUDICIAL, OTORGADA POR ASAMBLEA NACIONAL REPRESENTADA POR EL SEÑOR CÉSAR ERNESTO LITARDO CAICEDO A FAVOR DE ABOGADO SANTIAGO JAVIER SALAZAR ARMIJOS, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



320180201340650M

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
SEPTUAGÉSIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
PROCURACIÓN JUDICIAL OTORGADA POR ASAMBLA NACIONAL
REPRESENTADA POR EL SEÑOR CÉSAR ERNESTO LITARD
CAIGEDO A FAVOR DE ABOGADO SANTIAGO JAVIER SALAZAR
ARMUOS, DECISIVAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A NUEVE
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DR. ALEX DAVID BELLA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000033799



20201701022000062

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701022000062

NOTARIO OTORGANTE:	VIGESIMO SEGUNDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2020, (12:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DE LA SEXAGESIMA PRIMERA A LA CENTESIMA DECIMA COPIAS
ACTO O CONTRATO:	PROCURACION JUDICIAL

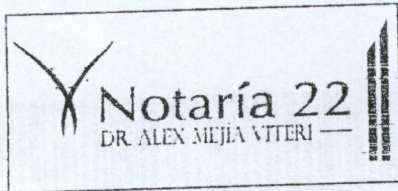
OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		OTORGADO POR	
ASAMBLEA NACIONAL		REPRESENTADO POR CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO	
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
		RUC	1760000150001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		No. IDENTIFICACIÓN	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASAMBLEA NACIONAL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1760000150001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Teléf.: 2503980-2504214

Contribuyente Especial Nro. NO OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI

RAZON SOCIAL: ASAMBLEA NACIONAL.

DIRECCIÓN: PIEDRAHITA 212 Y AV. 6 DE DICIEMBRE

EMAIL: herman.ortega@asambleanacional.gob.ec

TELF: 3991484

FACTURA

No. 001-002-000033799

FECHA EMISION: 09/01/2020

Autorización SRI No

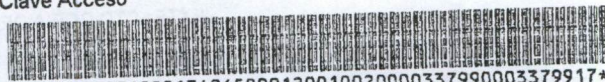
0901202001020134065000120010020000337990003379917

Fecha Autorización SRI: 09/01/2020 12:21:33

AMBIETE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso



0901202001020134065000120010020000337990003379917

RUC/C.I: 1760000150001

Ciudad:

MARIA MARTHA EUGENIA DO

Cuántia: 0.00

Otorga:

20201701022000062

A Favor De:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSC TO	PRECIO TOTAL
VCJ001	(50) CONCUERDO O RAZÓN DE COPIAS DE ARCHIVO	1.00	280.00	0.00	280.00
VCJN011850	(350) OTORGAMIENTO COPIAS DE ARCHIVO	1.00	626.50	0.00	626.50

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
08/02/2020	30	20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1,015.28

SUBTOTAL	906.50
SUBTOTAL 12 %	906.50
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 12 %	108.78
VALOR TOTAL	1,015.28